Medellín, jueves, 30 de julio de 2026

**ASUNTO:** Extensión de cobertura - Responsabilidad Civil de daños a terceros
**Póliza Nº:** 030000600492
**Tomador/ Asegurado:** BRÚJULAS M S.A.S - NIT 900.533.342-6
**Beneficiario adicional/ Tercero interesado:** REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6 NIT 8ll.032.059-3

Esta póliza cubre la responsabilidad civil extracontractual en que incurra nuestro asegurado, con ocasión de las labores que se deriven de su actividad económica, según **"MODIFICACIÓN No. 4 AL CONTRATO No. 65-7-20088-25"**

**Objeto del contrato:**
Prestación de servicios de salud en internación por equipo interdisciplinario para la rehabilitación de usuarios con adicción y consumo de sustancias psicoactivas, autorizados por el EIPS (Equipo interdisciplinario de Profesionales en Salud), así como para el cumplimiento de las decisiones judiciales a favor de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.

**Vigencia del contrato:**
Desde el 12 de marzo de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026

**Lugar de ejecución:**
Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, en las instalaciones habilitadas del contratista, conforme a los lineamientos del contrato y la normatividad vigente.

**Valor asegurado de la cobertura:** $1.051.000.000

**Actividades amparadas en esta extensión:**

- Prestación de servicios de salud especializados en internación para procesos de rehabilitación.
- Atención integral mediante equipos interdisciplinarios para pacientes con adicción y consumo de sustancias psicoactivas.
- Cumplimiento de órdenes médicas, asistenciales y decisiones judiciales relacionadas con los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- Actos médicos, asistenciales y administrativos realizados por el personal del asegurado dentro del giro normal de su actividad.

Se entiende a **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6 NIT 811.032.059-3** como asegurado adicional dentro de la póliza, única y exclusivamente por los daños que **BRUJULA S M S A S.** cause a terceros en el desarrollo del objeto del reglamento firmado entre las partes. Se excluye la RC de **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6 NIT 811.032.059-3** derivada de su giro principal.

**"LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SOLIDARIA QUE RECAE SOBRE EL ASEGURADO EN FORMA DIRECTA POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS A SU SERVICIO, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS."**

Todos los términos, condiciones y exclusiones aplicables a esta cobertura se regirán por lo establecido única y exclusivamente en las condiciones generales y particulares de la póliza emitida por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA

Cordialmente,

Natalia F.

**AUXILIAR EMPRESARIAL**
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.